MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

CONTRATO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

"Construcción de Puente de H° A° sobre el Arroyo Charara- PLURI ANUAL".

Entre la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña,** domiciliada en la **Avda. Principal, Ciudad de Dr. Raúl Peña, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Gustavo Cano,** con **Cédula de Identidad Civil N° 1.895.599,** y el **Secretario General, Sr. Rodrigo Caballero,** con **Cédula de Identidad Civil N° 6.234.621,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal,** con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Principal** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"CONSTRUCTORA 2 HERMANOS", CON RUC N° 4.013.685-0, REPRESENTANTE LEGAL DIEGO FRANCO**, domiciliada en **KM 9 AKARAY, Alto Paraná, República del Paraguay**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **" CONTRATO PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS ""Construcción de Puente de H° A° sobre el Arroyo Charara- PLURI ANUAL".**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Dr. Raúl Peña**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS **""Construcción de Puente de H° A° sobre el Arroyo Charara- PLURI ANUAL".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337389.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS **""Construcción de Puente de H° A° sobre el Arroyo Charara- PLURI ANUAL".** convocado por la UOC de la **Municipalidad de Ciudad de Dr. Raul Peña**, La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M N° 714/2017 de fecha 10 de Noviembre del 2017**, homologado por la Junta Municipal según **Resolución J.M N° 28/2017 de fecha 22 de Noviembre del 2.017.-**

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq Diego Franco
Representante

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

CONTRATO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

"Construcción de Puente de H° A° sobre el Arroyo Charara- PLURI ANUAL".

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)

"Construcción de Puente de H° A° sobre el Arroyo Charara- PLURI ANUAL"					
Item	**Descripción**	**Unid.**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				0
2	Instalación de la Obra	Gl.	1,00	3.571.425	3.571.425
3	Instalación eléctrica y fuerza motriz	Gl.	1,00	4.120.875	4.120.875
4	Relleno y compactación antes del muro a ambos lados	m3	55,00	109.890	6.043.950
5	Base de Hormigón Ciclópeo (1:3:6 + 30% PB colocada)	m3	21,00	3.406.590	71.538.390
6	Muro de piedra Visto a una cara	m3	66,00	724.275	47.802.150
7	**HORMIGÓN ARMADO**				0
8	Losas de Hormigón Armado Tablero Principal	m3	4,71	3.896.100	18.350.631
9	Vigas Principales	m3	5,66	3.846.150	21.769.209
10	Estribos del Puente y Fundación	m3	6,36	3.146.850	20.013.966
11	Losas de aproximación y voladizo del puente.	m3	7,48	2.397.600	17.934.048
12	**VARIOS**				0
13	Juntas de Dilatación	Gl.	1,00	1.848.150	1.848.150
14	Apoyos de panes de plomo s/ detalle	Gl.	2,00	1.498.500	2.997.000
15	Drenes de alivio	Gl.	1,00	1.498.500	1.498.500
16	Limpieza final de Obra	Gl.	1,00	2.291.706	2.291.706
17					

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante

MUNICIPALIDAD DE DR. RAUL PEÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA
INTENDENCIA

CONTRATO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

"Construcción de Puente de H° A° sobre el Arroyo Charara- PLURI ANUAL".

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 219.780.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS NOVNTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUÍDO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 05 **(cinco) meses** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra.-

La **Recepción Provisoria de las Obras** será : POR EL TOTAL.

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los 20 (veinte) días de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.

Si en un plazo de (30) días de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta) días** contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.-

La obra de "Construcción de Puente de H° A° sobre el Arroyo Charara- PLURI ANUAL". Las mismas serán indicadas por la Institución Municipal.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. NO APLICA.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 7 (siete) meses. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra consistirá en la **"Construcción de Puente de H° A° sobre el Arroyo Charara- PLURI ANUAL"**. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones. -

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq Diego Franco
Representante

MUNICIPALIDAD DE RAUL PEÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD Dr. RAUL PEÑA
INTENDENCIA

CONTRATO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

"Construcción de Puente de H° A° sobre el Arroyo Charara- PLURI ANUAL".

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Dr. Raúl Peña, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Noviembre de 2017.

Rodrigo Caballero
Secretario General

Lic. Gustavo Cano B.
Intendente Municipal

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq Diego Franco
Representante

CONSTRUCTORA 2 HERMANOS
Diego Franco V.
Empresa Contratista